Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

RADICADO: 2022-00014-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRES ROBERTO CORONADO GUERRERO
DEMANDADOS: EVARISTO RAFAEL MANGA PERTUZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez informándole que la Apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de los depósitos judiciales. Provea.

Santa Bárbara de Pinto –Magdalena, 22 de agosto de 2023

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto la apoderada judicial del extremo activo, solicita la entrega de los depósitos judiciales que reposan en este Despacho Judicial.

Al respecto, el art. 447 del C. G. P., dispone: "*Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan, hasta cubrir la totalidad de la obligación*".

De una revisión del legajo se advierte que el auto que aprobó la liquidación del crédito, se encuentra debidamente ejecutoriado, razón por la cual es procedente la entrega de los depósitos judiciales al polo activo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte actora, doctor FERNANDO DAVID MELLADO FUENTES, identificado con la C.C. No. 1.083.465.041 y T.P. No 240385, de los depósitos judiciales producto de los descuentos realizados a la parte demandada en el proceso de la referencia, hasta el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

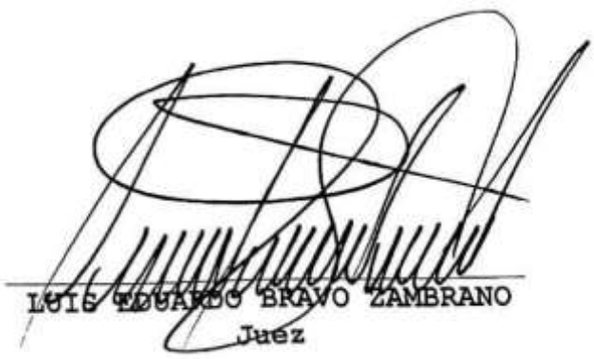

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 28 DE AGOSTO DE 2023
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 050 en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 29 DE AGOSTO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE